



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. -1.- 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, l'50	
Id. Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 21 de noviembre de 1962

Núm. 140

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 107

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, las elecciones para cargos directivos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que habían de celebrarse el próximo día 25, quedan aplazadas para el domingo día 10 de febrero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades interesadas.

Palencia 20 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3410

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 108

Instituida por la Superioridad la conmemoración del "DIA DEL MAESTRO", para honrar a los educadores primarios, coincidente con la fecha 27 del actual, he tenido a bien interesar de los Sres. Alcaldes, como presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza, organicen algún acto de exaltación y homenaje a los mismos, a la hora más conveniente para que puedan asistir el mayor número de vecinos, testimoniando con ello el agradecimiento que se merecen.

Palencia 19 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3397

CIRCULAR NÚM. 109

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140

del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada del mal rojo, en el ganado porcino del término municipal de Palenzuela y que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de octubre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de noviembre de 1962.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3397

Excma. Diputación Provincial de Palencia

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de agosto último.

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de agosto, los días 4, 8, 11, 18, 22, 25 y 29, y en cuanto al dictado con fecha 28 sobre proposición presentada para adquisición de un electrocardiógrafo, queda asimismo ratificado.

Quedar enterado de la información que hace la Presidencia, relacionada con la visita de S. E. el Jefe del Estado a esta Capital, con motivo de la clausura del Consejo Sindical Interprovincial de la Tierra de Campos, y de los actos a celebrar con tal motivo, prometiendo todos los señores Diputados su asistencia. También se hace constar su complacencia por el honor de esta visita, congratulándose de que, al fin, ello depare a la Corporación la esperada oportunidad de dar efectividad al acuerdo de concesión de la Medalla de la Provincia.

Compensar a los Sres. Diputados de los gastos extraordinarios que han de originarse

a los mismos con motivo del desplazamiento y estancia en la Capital, con motivo de los actos anteriores.

Adjudicar a la Casa "Siemens Electromédica Española, S. A.", de Bilbao, el suministro de un aparato modelo "Mingógrafo 21-C.", en la cantidad de 124.501 pesetas, con arreglo al presupuesto presentado y al anuncio de concurso aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 1.º de agosto y al pliego de condiciones correspondientes.

Facultar a la Presidencia para que convenga la renovación de los contratos con los Sanatorios Siquiátricos de San Juan de Dios y de San Luis, a base de concesión de un aumento de dos pesetas por estancia como máximo.

Aceptar la elevación que fija la R. M. Visitadora General de las Hijas de la Caridad, tanto de la Beneficencia como del Hospital, a razón de 400 pesetas mensuales por Hermana, y que se recoja este aumento en el próximo presupuesto.

Aprobar las modificaciones introducidas en el Plan Bienal de Cooperación para 1963-64, que fue aprobado en el pasado mes de agosto, como consecuencia de aumentar a 225.000 pesetas la cantidad destinada a recurso nivelador por cada año.

Conceder becas para estudios de Música, a M.^a Mercedes Ordóñez Gutiérrez, Agustina Velo López y Antonio Rodríguez Pérez, en cuantía de 12.000 pesetas; ídem para estudios de Bachillerato, a M.^a Begoña de Vena Fernández, en cuantía de 2.000 pesetas; y dos becas de estudios en el Seminario, a favor del niño Roberto Fraile Gordaliza y Miguel Angel García Ruiz, dotadas con 5.500 pesetas. Prorrogar la que disfruta el niño Rodrigo Andrés Manchón, sordomudo y semi-ciego en el Instituto "Ponce de León", de Madrid.

Se acuerda por unanimidad la concesión de las remuneraciones complementarias que en la Orden de 9 de agosto se promulgan, a fa-

vor de los funcionarios provinciales, que reúnan las condiciones que se señalan.

Aprobar la relación de cuentas y facturas número 10, por un importe de 1.092.537,12 pesetas.

Adjudicar definitivamente las obras de reparación de la carretera de circunvalación de Villaramiel, a don José Herrero Nieto, y las de la carretera de Castrillo de Don Juan, a la C-619, a don Antonio Sánchez Gallarín.

Declaradas desiertas por segunda vez, las subastas para la realización de obras de reparación en el camino vecinal de Porquera a Salinas, y construcción de una vaquería en la Ciudad Benéfica, se acuerda autorizar la ejecución de dichas obras, mediante contratación directa, en las mismas condiciones que sirvieron de base a las subastas anteriores.

Anunciar segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, para la realización de las obras del camino de acceso al Castillo de Monzón.

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras realizadas en la conservación de carreteras y caminos durante el pasado mes de agosto, que ascienden a un total de 610.926,57 pesetas.

Se aprueban los extractos de las sesiones celebradas durante los meses de mayo a agosto inclusive, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recogiendo las manifestaciones de los Sres. Betegón y Santoyo, de mostrarse contrarios a los que hacen referencia a la construcción del Castillo de Monzón y adquisición de electrocardiógrafo.

Ratificar las gratificaciones que disfruta el personal de la Corporación a efectos de su consignación en el próximo presupuesto, sin perjuicio de los reajustes a que dé lugar el cumplimiento de la Orden de 9 de agosto.

Reconocer el derecho al percibo de un nuevo quinquenio a varios funcionarios, y que habrán de ser consignados en el presupuesto para el próximo año 1963.

Quedar enterada con satisfacción de los escritos remitidos por el Sr. Cura Párroco de Santa Eulalia, de Paredes de Nava y del Presidente de la Sociedad "Club de Amigos de Alemania", agradeciendo la colaboración de la Diputación a los fines interesados por los mismos.

Palencia 5 de octubre de 1962.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de octubre de 1962.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación el día 20 de septiembre.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual.

Autorizar la realización de trabajos de excavaciones arqueológicas en el cerro llamado "del Tesoro", en la carretera de Autilla; otro castro radicante en Bahillo y otros dos en di-

rección de Villamartín, así como exploración de las ruinas románicas de Cabria, los que se encomiendan al Sr. García Guinea, pudiendo invertir en tales trabajos hasta el total de pesetas 50.000 de consignación.

Aprobar el proyecto de "Iniciación de la segunda fase de las obras de ampliación y reforma del Palacio Provincial", hasta un presupuesto de 996.234,19 pesetas, a los efectos de anunciar su exposición al público.

Palencia, octubre de 1962.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de octubre de 1962.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre, a efectos de presupuestos.

Se acuerda aprobar íntegramente el Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio de 1963, quedando cifrado en la cantidad de 30.337.848,00 pesetas, en cada uno de los conceptos de Ingresos y Gastos.

Igualmente queda aprobado el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el mismo ejercicio, por un importe de 2.028.000,00 pesetas.

A estos Presupuestos se les dará la tramitación reglamentaria, para su efectividad.

Palencia, octubre de 1962.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de octubre de 1962.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

RELACION DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION, DURANTE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE Y QUE SE SOMETEN A LA RATIFICACION DEL PLENO

Día 1.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, por cuenta de los fondos provinciales, a la enferma Joaquina García Dueñas, para observación y tratamiento, por estar acreditada su pobreza.

Día 4.—Concediendo al Ordenanza de esta Diputación, don Amador de Vena Peñín, una indemnización de cuatrocientas pesetas mensuales, en concepto de casa-habitación, y con efectos de la fecha de su toma de posesión, teniendo el carácter de graciable.

Día 4.—Concediendo al Ordenanza de esta Diputación, don Rafael Bregón Amezuza, una indemnización de cuatrocientas pesetas mensuales, en concepto de casa-habitación, con carácter graciable y efectos de su toma de posesión.

Día 4.—Disponiendo que se formule propuesta de modificación de una plaza de Cajista 1.º por la de Primer Cajista-Linotipista, a fin de proveer convenientemente dicho servicio en la Imprenta Provincial.

Día 21.—Concediendo ingreso en el Servi-

cio de Neurosiquiatría, por cuenta de los fondos provinciales, a los enfermos mentales, don Macario Meneses Cartón, de Villamuriel; don Emilio Antolínez Jiménez, de Palencia; don Demetrio Campo Rodríguez, de Bahillo, y Victoriano Alonso González, de Alar del Rey.

Día 24.—Adjudicando directamente, por haber resultado desiertas las dos subastas anunciadas, a don Fernando Curieses, la realización de las obras de construcción de una vaquería en la Ciudad Benéfica Provincial, en el precio de 168.271,14 pesetas.

Día 24.—Autorizando adquisición de un aparato ELECTROCHOK, con destino al Servicio de Neurosiquiatría, en sustitución del actual, por encontrarse éste con avería que impiden la marcha de los tratamientos. El precio de adquisición es el de 5.800 pesetas.

Día 24.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, a Amando Prieto Bregón, vecino de Villovieco, con el compromiso de abonar su esposa la cantidad de 12 pesetas diarias.

Día 25.—Relevando a don Damián Nestar Cacho, padre del enfermo mental Antonio Nestar Revuelta, del compromiso de abonar dos pesetas diarias, en atención a las circunstancias que se acreditan en el expediente.

Día 25.—Concediendo ingreso en el Hogar de Ancianos, a Práxedes Díez Calvo, de Torremormojón; Manuela Guerra Herrero, de Villaramiel, y Venancio de Juana González, de Antigüedad, en las condiciones que constan en los expedientes respectivos.

Día 28.—Concediendo ingreso en el Hogar Infantil, a la niña Consuelo González Torres, vecina de Tariego, por cuenta de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Día 28.—Concediendo ingresos en el Servicio de Neurosiquiatría, a los enfermos, María Paz Aparicio Aparicio, de Palencia; Encarnación Roldán García, de Alar del Rey, y Juliana García Criado, de Palencia, ambos por cuenta de los fondos provinciales.

Día 28.—Aprobando la relación de gastos ocasionados por jornales devengados durante indicado mes en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales, por un importe total de 51.246,89 pesetas, que se librará al Sr. Habilitado de Vías y Obras, para su pago a los interesados.

Palencia 5 de octubre de 1962.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Sesión de Pleno del 10 de octubre de 1962.—Se acordó aprobarlos.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

3107

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles.

En Baltanás a 6 de octubre de 1962, el Agente instructor de este expediente.

estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Segundo Alejos Curiel y don Gerardo Muñoz a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba de embargo para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los años que se dirán, por el concepto de contribución que se expresa, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Alba de Ceriato 6 de octubre de 1962.
—Recaudador, A. Diezhandino.

Diligencia: En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas rústicas pertenecientes a los deudores que a continuación se expresan:

Alba de Cerrato

Rústica

Años 1955 al 1957

Onofre Dubue Aragón: Una tierra en Ciego, pol. 26 y par. 221, de 27'80 áreas. linda N. Marcelo Duque, S. Alfredo Aragón, E. Isidro Herrero y O. Alejandro Alonso.

Inés Aragón Alonso: Una tierra en La Porrina, pol. 42 y par. 152, de 84'40 áreas. linda N. Ayuntamiento, E. Eugenio Castriño, S. Pedro Marcos y O. camino.

La misma: Otra en Páramo del Agosto, pol. 42 y par. 178, de 65'66 as., linda N. y E. Angel Polanco, S. Ayuntamiento y O. Eloy Duque.

Petra Duque Aragón: Una tierra en Santillo, pol. 22 y par. 93, de 61'78 as., linda N. Lupicinio Ruiz, E. Segundo Duque, S. Ayuntamiento y O. Teodosio Herrero.

La misma: Una tierra a Horcaperos, pol. 22 y par. 108, de 70'60 as., linda N. y E. Modesto Ruiz, S. desconocido y O. Crescencio González.

Castrillo de Onielo

Rústica

Años 1954 al 1957

Pedro de las Heras: Una tierra al pa-

go de Valdén, pol. 19 y par. 26, de 37'77 as., linda N., E. y O. desconocido y O. Tomasa Pérez.

El mismo: Otra en Las Lanchas, polígono 23 y par. 41, de 28'02 as., linda N. y E. propios de la villa, S. Marciano Valdés y O. Telesforo Palacios.

Gaudencia de las Heras del Val: Una tierra en La Loma, pol. 1 y par. 21, de 46'02 as., linda N. Leoncia Nieto; E. Pedro Beltrán, S. Zenón del Barrio y Oeste Viviana Escudero.

La misma: Otra en Majadilla, pol. 5 y par. 207, de 37'13 as., linda N. Baudilio Moreno. E. Jesús Mínguez, S. Prudenciano Flores y O. Teodulfo Abarquero.

Cayo Nieto Abarquero: Una tierra en Maguel, pol. 26 y par. 204, de 53'86 áreas, linda Norte desconocido, Este Eutiquia Arranz, S. Santiago Ruiz y O. Víctor Garrido.

Y en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los deudores anteriormente relacionados para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente cédula de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en esta Recaudación a solventar sus débitos o comparezcan por sí o por medio de representante autorizado, designen persona en la localidad que se haga cargo de las notificaciones de embargo de bienes o de cualquiera otra que se le hiciere, como la de subasta de fincas, adjudicación o venta de las mismas, en la advertencia que transcurridos los ocho días sin haber efectuado la comparecencia y la designación de representante se procederá a la declaración, en firme, en rebeldía.

Baltanás 6 de octubre de 1962.—El Recaudador, A. Diezhandino. 2370

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo de Palencia

CONVENIO COLECTIVO

VISTO el Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre la Empresa: ANTRACITAS DE SAN CLAUDIO, S. L., de Castrejón de la Peña y la representación de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de septiembre de 1962, los vocales componentes de la Comisión deliberadora, constituida al efecto, acordaron su aprobación.

RESULTANDO: Que el día 15 de octubre del corriente año, la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo, el texto del Convenio, informando que reúne las condiciones legales exigibles respondiendo a las pretensiones de mejoras de los productores, informando favorablemente a la aprobación del mismo.

RESULTANDO: Que en cláusula especial de dicho texto se acuerda la no repercusión en los precios, de las mejoras que el propio Convenio determina.

RESULTANDO: Que solicitado informe a la Dirección General de Previsión, aquél tuvo entrada en esta Dependencia, el 30 de octubre próximo pasado.

CONSIDERANDO: Que se consigna en cláusula especial y preceptiva la no repercusión en los precios de las mejoras acordadas y, se cumple así con la condición prevista en la Orden de 24 de enero de 1959.

VISTAS las disposiciones señaladas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me están conferidas,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, ha dispuesto:

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo acordado en 28 de septiembre de 1962, y remitirlo a esta Delegación el 15 de octubre del mismo año, por la representación de la Empresa: "ANTRACITAS DE SAN CLAUDIO, S. L.", y la representación Social de los trabajadores de ella dependiente.

2.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez firme con arreglo a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

3.º Contra la presente Resolución, cabe la interposición del recurso previsto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y Orden de 24 de enero de igual año.

Comuníquese a la Autoridad Sindical la presente Resolución, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2.º a) del artículo 19 del propio Reglamento.

Palencia 2 de noviembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la Empresa Antracitas de San Claudio, S. L., y la representación social, de los trabajadores

Las partes contratantes en la representación que ostentan, y de acuerdo con lo convenido por unanimidad, suscriben el presente Convenio Colectivo Sindical, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.º Se efectuará el reparto de 60 pesetas por tonelada vendible producida que se destina a mejoras salariales, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria de 28 de junio de 1962, de la forma siguiente:

a) Se aplicará como salario único el de Barrenista, de 51 pesetas, a efectos del reparto sobre la producción para las categorías de Facultativos, Jefes Administrativos, Vigilantes del Interior y del Exterior, Minero de 1.ª, Posteador, Barrenista, Picadores de 1.ª, Jefe de Servicio Mecánico, y todo el personal que disfrutara de un salario base superior a dichas 51 pesetas.

b) El resto del personal de la Empresa percibirá los beneficios con arreglo a sus salarios base respectivos.

c) Para la percepción de tales beneficios, se tendrá en cuenta, por cuanto a los salarios

se refiere, lo expuesto anteriormente y por día de trabajo efectivo.

d) Las vacaciones anuales retribuidas no se tendrán en cuenta y por tanto no percibirán el beneficio sobre la producción.

2.º Con cargo exclusivo a la Empresa, se garantiza un salario mínimo anual de TREINTA MIL PESETAS para la categoría de Peón, del exterior, y al resto del personal en proporción al del Peón, según sus respectivos salarios base.

3.º Los efectos del presente Convenio, se retrotraerán al día 15 de junio del presente año.

4.º Se acuerda la creación de una Caja de Socorro, para ayuda económica en caso de enfermedad de los trabajadores y que será administrada por una Comisión de éstos que se nombrará al efecto y una representación de la Empresa. Los fondos de esta Caja, se integrarán con las aportaciones, en igual cuantía de la Empresa y los trabajadores, en la forma fijada en los Estatutos que oportunamente se redacten.

Disposición transitoria primera.— El presente Convenio es ampliación del existente con carácter interprovincial para las Empresas de León, Asturias y Palencia, de 18 de enero de 1961.

Disposición transitoria segunda.—Ambas partes y por unanimidad, estiman que las mejoras que establece el presente Convenio, no tienen repercusión alguna en los precios.

Y en prueba de conformidad, con todo lo estipulado, firman el presente Convenio, como Presidente don Juan Ramírez Puertas; como Vocales Económicos don David Cordero Gómez, Director-Gerente de "Antracitas de San Claudio, S. L.", don Tomás Cordero Gómez y don Santiago Abad Cordero; como Vocales Sociales don Abraham Narganes Peláz, don Misael de la Hera Luis, don Fidel Gregorio Ibáñez, don Lorenzo Marcos Rodríguez, don Emilio Adán Santiago, don Julián Macho Peláz, don Máximo Ramos Marcos y don Felipe Martín Merino; como asesor don Luis García Arribas, Letrado; actuando como Secretario don Carlos Miguel Cañas, en la localidad de Castrejón de la Peña a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

3394

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN
SECCION 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

Concurso de proyectos, suministros y montaje de las instalaciones de elevación de aguas y accionamiento de las compuestas de toma para las obras de puesta en riego con agua elevada del canal del Pisuerga en término de Herrera de Pisuerga (Palencia)

Hasta las trece horas del día 21 de enero de 1963, se admitirán en el NEGOCIADO DE CONTRATACION de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 281.880'00 pesetas.

La fianza provisional a 5.637'60 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de enero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho NEGOCIADO DE CONTRATACION y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de identidad núm., con residencia en provincia de, calle de, núm. ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Fecha y firma.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre

abierto en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso. Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

Madrid 14 de noviembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (ilegible). 3392

DELEGACION DE HACIENDA

Cédula de notificación

En el expediente número 947/62, instruido por el concepto de Industrial L. F., a don Adolfo Jiménez, que tuvo su último domicilio en Saldaña, de la provincia de Palencia, desconociéndose su actual residencia, la Administración de Rentas de esta provincia, practicó la siguiente:

LIQUIDACION

Año 1962

Cuota del Tesoro	170,00
Penalidad	34,00
Recargo Municipal... ..	30,60
Recargo Provincial... ..	64,60

TOTAL A INGRESAR ... 299,20

El importe total a que asciende la liquidación anterior, deberá ingresarlo en el Tesoro a través de la Intervención de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca la presente notificación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual sin que haya verificado el pago, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra la liquidación que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora en el plazo de ocho días, o de alzada en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

Lugo 6 de noviembre de 1962.—El Inspector Jefe (ilegible). 3299

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de la Acequia de Palencia, Acequia de la Retención y Canal de Villalaco

La Dirección de la Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1962, a los usuarios de las aguas de la Acequia de Palencia, Acequia de Retención y Canal de Villalaco.

Dicha cobranza dará comienzo el día 4 del próximo mes de diciembre, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan.

Villamediana, día 4 de diciembre, a las diez de la mañana.

Torquemada, día 4 de diciembre, a las diez de la mañana.

Cordovilla la Real, día 4 de diciembre, a las cuatro de tarde.

Magaz, día 5 de diciembre, a las diez de la mañana.

Venta de Baños, día 6 de diciembre, a las diez de la mañana.

Villamuriel de Cerrato, día 6 de diciembre, a las diez de la mañana.

Dueñas, día 6 de diciembre, a las cuatro de la tarde.

Villalobón, día 10 de diciembre, a la una de la tarde.

Mozón de Campos, día 11 de diciembre, a las diez de la mañana.

Ribas de Campos, día 11 de diciembre, a las doce de la mañana.

Husillos, día 11 de diciembre, a las cuatro de la tarde.

La recaudación correspondiente al término de Palencia, dará comienzo el día 10 de diciembre en la Oficina de la Acequia de Palencia, calle de Menéndez Pelayo, números 29 y 31.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Valladolid 17 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 3393

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de este día, dictada en juicio verbal civil, número 50, de 1961, seguido a instancia del Procurador don Víctor Matilla Martínez, en nombre y representación de don Teógenes Manuel Aguilar, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, contra los herederos de don Ramón Santos Giraldo, sobre dominio del actor, sobre camino acceso a una finca, se ha servido señalar para que tenga lugar la ratificación ante la presencia judicial del escrito presentado en el aludido juicio por parte de los demandados DON EMILIANO SANTOS PRIETO y DOÑA ENCARNACION SANTOS PRIETO, ésta bajo la representación de su esposo DON EUGENIO PRIETO, el día veinticuatro de los actuales y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento a dichos demandados, que de no efectuarlo, se les tendrá por ratificado en la transacción a que se alude en el dicho escrito otorgado con sus firmas.

Palencia a doce de noviembre de 1962.—El Secretario, Valeriano Romero. 3357

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 14 de los corrientes el proyecto de obras de pavimentación y colector de la calle El Muro, de esta Ciudad, se expone el expediente al público para reclamaciones por el plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello a tenor del art. 25 del Reglamento de Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 3359

EDICTO

Adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 14 de los corrientes el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente del proyecto de pavimentación y colector de la calle El Muro, que reúne los requisitos que señalan los artículos 29 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento al art. 40 y correlativos del mencionado Cuerpo Legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General, durante el plazo de quince días, computados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 3358

CASTRILLO DE VILLAVEGA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 de del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia al público subasta para la venta de CIENTO VEINTISEIS CHOPOS, bajo un tipo de tasación de CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores del certificado profesional.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un licenciado en derecho, debiendo ser extendida con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrada con arreglo al artículo 57 de la vigente Ley del Tim-

bre, con un total de 6 pesetas, debiendo acompañarse a la proposición una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad correspondiente al tres por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito serán desestimadas las proposiciones.

El adjudicatario dentro de los quince días siguientes al de la notificación al mismo de la adjudicación definitiva, deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal, la cantidad importe de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, hasta las trece horas de dicho último día y durante las horas de oficina, debiendo consignarse en el sobre: PRO-PUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE CIENTO VEINTISEIS CHOPOS.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

MODELO DE PROPOSICION.—D....., de.....años, estado....., profesión..... y vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de CIENTO VEINTISEIS CHOPOS, anunciados a subasta por ese Ayuntamiento por la cantidad de (en letra)..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de mil quinientas sesenta pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Castrillo de Villavega 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Pedro García.

3350

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al

pago de las cantidades que figuran en el expediente y por los conceptos que se indican, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castromocho 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, M. Castañeda.

3344

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones propias del Municipio que constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cevico de la Torre 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

3348

COLLAZOS DE BOEDO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Collazos de Boedo 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Román Calvo.

3346

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades que figuran en el expediente y por los conceptos que se indican en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cordovilla la Real 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

3345

ITERO-SECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carros.

Id. sobre bicicletas.

Id. sobre perros.

Id. sobre portoneras.

Id. sobre desagües de goteras y canchales a la vía pública y terrenos del común.

Id. sobre consumo de vinos comunes y de pasto.

Id. sobre aprovechamiento de pastos.

Id. sobre reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Id. sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Itero-Seco 16 de noviembre de 1962.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

3351

LAGARTOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de las obligaciones imprevistas, cuyo detalle se consigna en el respectivo expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lagartos 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

LAGARTOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones de reconocida necesidad y urgencia, las cuales figuran en el respectivo expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Lagartos 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3349

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de gastos diversos, obras y contingente de Pósito, por un total de 30.000 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Lavid de Ojeda 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Elías Estébanez.

3319

LORES

Anuncio de subasta

El día quince del próximo mes de diciembre y su hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue, la subasta de trescientas treinta y nueve hayas y dos robles, con un volumen maderable de doscientos treinta y siete metros cúbicos y cinco metros cúbicos, respectivamente y trescientos treinta y dos estéreos de leña del monte Lores, número 85 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de esta Entidad, bajo el tipo de tasación Base de setenta y nueve mil doscientas cuarenta pesetas, e Índice de noventa y nueve mil cincuenta pesetas.

Los pliegos de opción a la subasta, serán presentados en esta Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de anticipación a la subasta o sea el día 14 de diciembre, antes de los once de la mañana.

Las condiciones por las que ha de regirse esta subasta, serán las establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal y por las económicas y administrativas aprobadas por esta Entidad.

Lores 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3352

VALDERRABANO

Instruido expediente de habilitación suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de junio de 1955).

Valderrábano 18 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Severino Tejedor.

3341-3342

VERTAVILLO

EDICTO

En virtud del plan de aprovechamientos forestales del año actual, y según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 4.000 estéreos de leña, clasificado en el Grupo 3.º, procedente del monte de Propios, denominado "LA TIÑOSA", número E-13 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia, por el tipo de licitación base de OCHENTA MIL PESETAS y precio índice de CIEN MIL PESETAS, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de la provincia, extendidas en papel de 6.ª clase y según al Modelo que señala la Orden del M. de Agricultura de 4 de agosto de 1952, debiendo acompañar la documentación que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y certificado profesional correspondiente.

La fianza provisional que habrán de constituir los que deseen tomar parte en esta subasta, será del 5 por 100 del precio base o sea 4.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de once a dos, en cuyo sobre deberá consignarse lo siguiente: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE 4.000 ESTEREOs DE LEÑA DEL MONTE DE LA TIÑOSA, DE VERTAVILLO.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil a los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia de un funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

Vertavillo 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3347

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades que en el expediente se consignan, que asimismo se indican, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villabasta de Valdavia 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Ventura Rodríguez.

3303

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la fabricación de cuatro campanas para la iglesia, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villaeles de Valdavia 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

3365

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

EDICTO

Formados por esta Junta vecinal los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos o interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del aprovechamiento sobre parcelas de labor y siembra, 1962.

Padrón del aprovechamiento sobre pastos vecinales, 1962.

Celadilla del Río 12 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fermín Poza.

3294

JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

El Presidente de la Junta vecinal de Renedo del Monte.

Hace saber: Que habiendo sido anulada la subasta celebrada en el Ayuntamiento de Ve-

ga de Doña Olimpa, de 313 robles, en el monte denominado de las Cuestas, de la pertenencia de la Junta vecinal de Renedo del Monte, el día 27 de octubre último, se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Vega de Doña Olimpa, a los veinte días hábiles del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue y hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo del Monte 10 de noviembre de 1962.—El Presidente, Eladio Merino.

3296

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1963

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1963, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abastas.	3406
Villalumbroso.	3364
Villamorco.	3384

JUNTAS VECINALES

Gamedo.	3386
Orbó.	3409
Rebanal de los Caballeros.	3387
San Andrés de la Regla.	3408
Valsadornín.	3388
Vañes.	3385
Villota del Páramo.	3407

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fresno del Río.	3368
Pino del Río.	3370
San Martín de los Herreros.	3372
Santibáñez de Resoba.	3372
Saldaña.	3369
Torquemada.	3367

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuentes de Nava.	3379
Resoba.	3372
San Martín de los Herreros.	3372
Santibáñez de Resoba.	3372

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuentes de Nava.	3382
Resoba.	3372
San Martín de los Herreros.	3372
Santibáñez de Resoba.	3372

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas.	3405
Fresno del Río.	3368
Lantadilla.	3343
Osorno.	3324
Pino del Río.	3370
Saldaña.	3369
Torquemada.	3367
Valbuena de Pisuerga.	3308
Valderrábano.	3356
Villaturde.	3373

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas.	3404
Fresno del Río.	3368
Lantadilla.	3343
Osorno.	3324
Pino del Río.	3370
Saldaña.	3369
Torquemada.	3367
Valbuena de Pisuerga.	3308
Villaturde.	3373